

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26896 MÁLAGA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 670/2011, por Auto de 7 de julio de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Imanaimed, S.L.", con C.I.F. B-29766037 y domicilio en avda. Nuestra Señora de Gracia, 26, edificio Mar de Alborán II, Marbella (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 12 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110060731-1